

Gasóleos:

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	GASÓLEO			MÉTODOS DE ENSAYO (1)
		A	B	C	
Número de cetano (2)		mínimo 51,0	mínimo 49,0	-	EN ISO 5165 / EN 15195
Índice de cetano (2)		mínimo 46,0	mínimo 46,0	-	EN ISO 4264
Densidad a 15°C	kg/m ³	820 a 845 (3)	820 a 880	máximo 900	EN ISO 3675 / EN ISO 12185
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (4)	% m/m	máximo 8	-	-	EN ISO 12916
Contenido de azufre	mg/kg	máximo 10	máximo 10 (5)	máximo 1000	EN ISO 20846 / 20884
Destilación (4):					EN ISO 3405
65% recogido	°C	mínimo 250	mínimo 250	mínimo 250	
80% recogido	°C	-	-	máximo 390	
85% recogido	°C	máximo 350	máximo 350	-	
95% recogido	°C	máximo 360	máximo 370	anotar	
Viscosidad cinemática a 40°C	mm ² /s	2,00 a 4,50	2,00 a 4,50	máximo 7,0	EN ISO 3104
Punto de inflamación	°C	superior a 55	mínimo 60,0	mínimo 60,0	EN 2719
Punto de obstrucción de filtro frío (POFF):					EN 116
invierno (1 de octubre a 31 de marzo) (7)	°C	máximo -10	máximo -10	máximo -6	
verano (1 de abril a 30 de septiembre) (7)	°C	máximo 0	máximo 0	máximo -6	
Punto de enturbiamiento:					ASTM D 2500 / D 5771 / D 5772 / D 5773
invierno (1 de octubre a 31 de marzo) (7)	°C	máximo 0	máximo 0	máximo +4	
verano (1 de abril a 30 de septiembre) (7)	°C	máximo +6	máximo +6	máximo +4	
Residuo carbonoso (sobre 10% final destilación)	% m/m	máximo 0,30	máximo 0,30	máximo 0,35	EN ISO 10370
Lubricidad (WSD corregido 1.4) a 60°C	mm	máximo 460	-	-	ISO 12156-1
Agua	mg/kg	máximo 200	máximo 200	-	EN ISO 12937
Agua y sedimentos	% V/V	-	-	máximo 0,1	ASTM D 2709
Contaminación (Partículas sólidas)	mg/kg	máximo 24	máximo 24	-	EN 12662
Contenido de cenizas	% m/m	máximo 0,01	máximo 0,01	-	EN ISO 6245
Corrosión al cobre (3h a 50°C)	escala ASTM	máximo 1b	máximo 1b	máximo 2e	EN ISO 2160
Estabilidad a la oxidación	g/m ³	máximo 25	máximo 25	-	EN ISO 12205
Estabilidad a la oxidación (8)	horas	mínimo 20			EN 15751
Contenido de FAME (9)	% V/V	máximo 7,0	-	-	EN 14078
Color	escala ASTM	máximo 2	(10)	(10)	ASTM D 1500
Transparencia y brillo		cumple	(10)	(10)	ASTM D 4176

Notas:

(1) Son admisibles otros métodos de ensayo técnicamente equivalentes previa aprobación de CLH. En caso de disputa se seguirán los criterios sobre métodos de referencia e interpretación de resultados que se establecen en la norma EN 590.

(2) Si el índice de cetano es inferior a 51, en el gasóleo A, o a 49, en el gasóleo B, los gasóleos A y B deberán contener los aditivos mejoradores de ignición, homologados, en proporción suficiente para alcanzar un número de cetano mínimo de 51 o 49, respectivamente.

(3) Para asegurar la mezcla en CLH de hasta el contenido máximo de FAME permitido para mezclas no etiquetadas, la densidad del gasóleo A entregado no deberá ser superior a 841 kg/m³.

Para densidades superiores se ajustará a la proporción de mezcla de forma que el gasóleo final no exceda los 845 kg/m³.

(4) Se define como hidrocarburos aromáticos policíclicos la diferencia entre los hidrocarburos aromáticos totales y los hidrocarburos monoaromáticos, determinados ambos por el método IP 391 / EN ISO 12916.

(5) El límite de 10 mg/kg de azufre aplica a la entrada del sistema CLH; a la salida de CLH será inferior a 20 mg/kg. Del 01/01/2011 al 31/12/2011 podrán admitirse gasóleos B con 1.000 mg/kg de azufre para los usos establecidos en la normativa vigente, previo acuerdo entre las partes.

(6) Además de los valores especificados, se debe informar de los valores del 10%, 50% y 90% recogido, necesarios para el cálculo del índice de cetano.

(7) Las fechas que se indican son las oficialmente establecidas para que el gasóleo esté disponible en los puntos de venta con la calidad de la nueva estación. La antelación con la que el gasóleo debe entrar en el sistema CLH para conseguir ese objetivo, se define en el apartado Especificaciones de la cláusula tercera del contrato.

(8) Esta norma sólo se aplicará cuando el gasóleo contenga más del 2% V/V de FAME. En caso de modificación de la norma, se aplicará según lo dispuesto en la última versión publicada.

(9) El biodiésel a utilizar como componente, hasta un máximo del 7,0% V/V, en la composición del gasóleo A ha de ser conforme con la especificación europea EN 14214. Como garantía de tal conformidad, CLH ha de recibir un boletín de calidad del biodiésel utilizado, con todas las características contempladas en la especificación EN 14214 y con todos los resultados conformes a esta norma. No es necesario que en este boletín se incluya la determinación del punto de obstrucción de filtro frío (POFF).

(10) Los gasóleos B y C se entregan a CLH sin trazar ni colorear. En tal estado, serán claros, limpios, transparentes y brillantes. En el caso del gasóleo B el gasóleo base tendrá un color ASTM D 1500 de 2 máximo. En el sistema CLH se incorporarán los colorantes y trazadores que establecen las Órdenes OM PRE / 1724 / 2002, de 5 de julio (BOE 10 de julio de 2002) y OM PRE / 3493 / 2004, de 22 de octubre (BOE 29 de octubre de 2004). Por tanto, CLH entregará siempre los gasóleos B y C correctamente trazados y coloreados.